

El Gobierno central revisa la cuantía del kilómetro por uso del vehículo particular y la sitúa en 0,26€/km

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, recordamos que la [Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, BOE de 17 de julio](#), revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el [Real Decreto 462/2002](#).

De esta manera, se actualiza el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular, que queda fijado en 0,26 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles, y en 0,106 euros por kilómetro recorrido por el uso de motocicletas.

Esta Orden entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE, es decir, la **cuantía** de 0,26 o de 0,106, euros por kilómetro, según proceda, **es aplicable desde el día 18 de julio de 2023**.

Puesto que la Administración de la Comunidad de Madrid NO tiene normativa propia a este respecto, es de aplicación supletoria la normativa de la Administración General del Estado. En definitiva, la nueva cuantía fijada en 0,26 o 0,106 euros por kilómetro, por el uso del vehículo particular, es de aplicación también desde el pasado 18 de julio.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

➤ [ÚNETE A NOSOTROS](#)



[@csit_union_profesional_sanidad](#)



sanidad@csit.es



[@SanidadCsiT](#)
[@CSITUP](#)



[@CSITUP](#)

